MEMORANDO

0111 - 709912025

PARA:	Marco Antonio Suárez Gutiérrez – Director General
DE:	Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)
ASUNTO:	Verificación requisitos jurídicos – Contratación Directa CCNN No. 691 de 2025
CIUDAD Y FECHA:	Santiago de Cali, 21 de julio de 2025

ACTA DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SABS No. 691 DE 2025

OBJETO: "*Realizar la implementación de acciones de educación ambiental que contribuyan al fortalecimiento de la gestión ambiental en los consejos comunitarios de comunidades negras ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Oeste en el Distrito de Buenaventura y Pacifico Este en el municipio de Dagua en el marco del fortalecimiento comunitario, la preservación de la identidad cultural, la autonomía y el gobierno propio de las comunidades negra*"

Invitado: Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín Aguadulce

Fecha de aceptación de la invitación: 07 de julio de 2025

Se realiza estudio a los documentos entregados por el invitado, conforme a lo requerido en el estudio previo y en la invitación de la Contratación Directa SABS No. 691 de 2025

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE		NOTAS
	SI	NO	
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN. Debidamente firmada por el Representante Legal, en donde declara tener conocimiento y acepta las condiciones, términos y requisitos exigidos en el estudio previo del presente proceso	X		Aporta Carta de Aceptación debidamente firmada por la Representante Legal
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal: Anyi Yuliet Olave Canga, CC 1.192.911.114 de Buenaventura (V)	X		Aporta fotocopia
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DE LA ENTIDAD Actividad principal: 9499	X		Aporta fotocopia del RUT
HOJA DE VIDA DE LA PERSONA JURÍICA – Función Pública	X		Aporta documento del 17/07/2025

MEMORANDO

0111 - 709912025

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE		NOTAS
	SI	NO	
CERTIFICADO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, QUE CONSTE LA INSCRIPCIÓN DE LA JUTA Y SU REPRESENTANTE LEGAL Mediante Acta de Registro No. 013 de 2022, la Secretaria de Convivencia para la Sociedad Civil, registra a folio No. 271 el libro No. 3; el acta a traves del cual se hace la elección de Junta de Consejo y Representante Legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín Aguadulce. Según la ordena la Resolución 016 del 12 de diciembre de 2022. Así mismo, se constata que la Representante Legal del CCNN de San Joaquín Aguadulce es la señora, Anyi Olave.	X		Aporta Acta de Registro No. 013 de 2022
CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. Que, mediante Resolución No. 0370 del 18 de abril de 2011, se registró el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaquín Aguadulce en el Registro Público Único nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior. Así mismo, mediante Resolución No. COCORPUN01322024 del 09 de septiembre de 2024; la Directora de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, resuelve conforme a petición radicada ante el Ministerio del Interior, actualizar la información del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de San Joaqúin Aguadulce, el cual estará representado por la señora Anyi Yuliet Olave Canga y actualizar la Junta de Gobierno	X		Aportan certificación expedida por el ministerio del Interior
FOTOCOPIA DE LOS ESTATUTOS. Reglamento Interno del Consejo Comunitario Comunidad Negra San Joaquín Aguadulce	X		Aporta fotocopia del Reglamento Interno
ACREDITAR EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DURANTE UN LAPSO NO MENOR A LOS 6 MESES ANTERIORES A DICHA CERTIFICACIÓN. La Representante Legal Anyi Olave, certifica que el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra San Joaquín Aguadulce, ha cumplido los últimos 6 meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al Sistema de Seguridad Social, pensiones, riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales correspondiente al personal vinculado por Contrato de Prestación de Servicios.	X		Aporta certificado suscrito por el Representante Legal, del 01 de julio de 2025

MEMORANDO

0111 - 709912025

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	CUMPLE		NOTAS
	SI	NO	
AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATO. La Junta de Consejo Comunitario de la Comunidad Negra San Joaquín Aguadulce, autoriza a Anyi Olave como Representante Legal del Consejo Comunitario, para iniciar y llevar a cabo el proceso CD 691 de 2025 con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.	X		Aporta autorización firmada por los miembros de la Junta del Consejo Comunitarios, expedida el 04 de julio de 2025
CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y COMUNIDAD NEGRA, expedido por la Contraloría General de la República.	X		Se consultó Fecha: 27/06/2025
CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y COMUNIDAD NEGRA, expedido por la Procuraduría General de la Nación	X		Se consultó Fecha: 27/06/2025
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, expedido por la Policía Nacional	X		Se consultó Fecha: 27/06/2025
CERTFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, expedido por la Policía Nacional	X		Se consultó Fecha: 16/07/2025
CERTIFICADO DE (REDAM) No se encontró inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	X		Aporta certificado Fecha: 21/07/2025
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES DEL REPRESENTANTE LEGAL, expedido por la Policía Nacional	X		Se verificó Fecha: 04/07/2025

Verificados los antecedentes disciplinarios fiscales, penales y los de policía de la señora **Anyi Yuliet Olave Canga**, se encontró que no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales y que no se encuentran reportados en la Procuraduría General de la Nación ni en la Contraloría General de la República.

Por lo anterior, la propuesta presentada por el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUÍN AGUADULCE** con **Nit 900.402.123-8**, representado legalmente por **Anyi Yuliet Olave Canga**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.192.911.114 de Buenaventura (V), reúne los requisitos jurídicos solicitados en el Estudio Previo. Por lo tanto, desde la óptica jurídica **CUMPLE** y puede continuar en el proceso

Atentamente,

SORAIDA JANETH SUÁREZ CUERO

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales - Abogada Contratista – Grupo Jurídico Administrativo OAJ
Archívese en: 0704 - 013 - 008 - T6738 - 2025

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:34:28 PM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1192911114**

Apellidos y Nombres: **OLAVE CANGA ANYI YULIET**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 22:31:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1192911114
Código de Verificación	1192911114250627223119

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 10:40:32 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1192911114** y Nombre: **ANYI YULIET OLAVE CANGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118816783** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 22:30:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900402123
Código de Verificación	900402123250627223007

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274721775

PIB
22:27:12

Bogotá DC, 27 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANYI YULIET OLAVE CANGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1192911114:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:40:26 horas del 04/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1192911114,** Apellidos y Nombres **OLAVE CANGA ANYI YULIET**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CVC BUENAVENTURA**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ANALISIS DE DOCUMENTOS TECNICOS
CONTRATACION DIRECTA - CD No. 691 de 2025

OBJETO: "Realizar la implementación de acciones de educación ambiental que contribuyan al fortalecimiento de la gestión ambiental en los consejos comunitarios de comunidades negras ubicados en jurisdicción de la Dar Pacifico Oeste en el Distrito de Buenaventura y Pacifico Este en el municipio de Dagua en el marco del fortalecimiento comunitario, la preservación de la identidad cultural, la autonomía y el gobierno propio de las comunidades negras".

Organización: **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra San Joaquin Aguadulce**
Referencia: Secop II- CVC 691 DE 2025 (Contratación directa (con ofertas)
Fecha de invitación: 26 de junio de 2025
Fecha de creación del proceso: 26/06/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de documentos Secop: 07 de julio de 2025
Representante Legal: Anyi yuliet Olave Canga
NIT: 900.402.123-8
Dirección: Corregimiento San Joaquín Aguadulce
Teléfono: 3108180719
Email: angieyulitolavecanga@gmail.com

Dando continuidad al proceso y en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 5 del Análisis de conveniencia se realiza revisión a los documentos presentados por el **Consejo Comunitario de la Comunidad Negra San Joaquín Aguadulce,** El cual mediante la plataforma Secop II, se suscribió al proceso y creo la oferta con los documentos requeridos para su análisis el 07 de julio de 2025 a la 3:52:20 PM. dentro del término y tiempo establecidos para la entrega de los documentos.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS
PERFIL Y REQUISITOS

EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA			
REQUISITOS	**CUMPLE**		**CONCEPTO**
	SI	**NO**	
Se requiere Contratar con un Consejo Comunitario que cuente con la experiencia y aporte como mínimo dos certificaciones (2) certificaciones de contrato o convenios terminados a satisfacción realizados en comunidades negras que demuestren su experiencia en la implementación de proyectos sociales o ambientales.	X		El CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE, con NIT 900.402.123-8, PRESENTA CERTIFICACION de los contratos y convenios que ha suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con fecha de certificación del 01 de julio de 2025, reportando las siguientes contrataciones: **Contrato CVC No. 681** de 2022 **Convenio CVC No.** 186 de 2021 **Convenio CVC No. 049** de 2020 **Convenio CVC No. 59** de 2019 **Convenio CVC No. 79** de 2019 **Convenio CVC No. 25** de 2018

Equipo de trabajo: Contar con un equipo de trabajo mínimo con formación académica en procesos de educación ambiental, socio ambiental y comunitario.	x		**CUMPLE**

VERIFICACIÓN PERFIL DE LOS PROFESIONALES

PERFIL REQUERIDO	INFORMACION APORTADA/CONCEPTO					
Profesional Ambiental. Ingeniero(a) forestal, o ambiental o agroforestal o agrónomo o agropecuario o Agrícola o Agroecología, administrador ambiental o afines y/o profesionales e en formación avanzada en el área ambiental que tenga dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia especifica relacionada en temas ambientales, capacitaciones.	**Agrónomo**					
	Hoja de vida	**Fotocopia del diploma o acta de grado y otros estudios**	**Fotocopia de la tarjeta profesional**	**Cédula**	**RUT**	**Experiencia general (EG) Experiencia específica (EE)**
	APORTA	APORTA (copia de los diplomas de estudio) Año: 2012	APORTA	APORTA	APORTA	CUMPLE Experiencia general de 13 años. Experiencia especifica de 1 año - 11 meses
	Teniendo en cuenta que se aporta la documentación requerida y se certifica la experiencia específica, el profesional *CUMPLE con los requisitos exigidos como Profesional del proyecto.*					
Profesional social Trabajador(a) social o antropólogo(a), o sociólogo(a), o licenciado(a) en ciencias sociales o psicólogo o profesional con formación avanzada en el área ambiental cuente con una experiencia general de dos (2) años y un (1) año de experiencia especifica relacionada en trabajo con comunidades y capacitaciones en temas ambientales.	**Psicóloga**					
	Hoja de vida	**Fotocopia del diploma o acta de grado**	**Fotocopia de la tarjeta profesional**	**Cédula**	**RUT**	**Experiencia general (EG) Experiencia específica (EE)**
	APORTA	APORTA (copia de diplomas de estudio) Año: 2013	APORTA	APORTA	APORTA	CUMPLE Experiencia general de 22 años. Experiencia especifica de 3 años.
	Teniendo en cuenta que se aporta la documentación requerida y se certifica la experiencia específica, el profesional CUMPLE *con los requisitos exigidos como profesional del proyecto.*					
Profesional área contable	**Contador**					
	Hoja de vida	**Fotocopia del diploma o acta de grado**	**Fotocopia de la tarjeta profesional**	**Cédula**	**RUT**	**Experiencia general (EG)**

						Experiencia específica (EE)
	APORTA	APORTA (COPIA ACTAS DE GRADO) Fecha: 2013	APORTA	APORTA	APORTA	CUMPLE Experiencia general de 12 años.
	Concepto Teniendo en cuenta que se aporta la documentación requerida y se certifica la experiencia requerida el profesional *CUMPLE con los requisitos exigidos como profesional del proyecto.*					
Profesional en Derecho Profesional en Derecho, que apoye durante la ejecución desde la línea normativa referente a legislación especial en para comunidades negras y la gestión ambiental en sus territorios. Que cuente con tres (3) años en las que se demuestre experiencia en normatividad étnica.	**Abogado**					
	Hoja de vida	**Fotocopia del diploma o acta de grado**	**Fotocopia de la tarjeta profesional**	**Cédula**	**RUT**	**Experiencia general (EG) Experiencia específica (EE)**
	APORTAN	APORTAN	APORTAN	APORTAN	APORTAN	Experiencia general de 3 años.
	Concepto Teniendo en cuenta que se aporta la documentación requerida el personal presentando *CUMPLE con los requisitos exigidos como profesional en derecho del proyecto.*					

OBSERVACIONES

- El consejo **CUMPLE** con la experiencia requerida.
- Las hojas de vida del equipo técnico, **CUMPLEN** con el perfil y la experiencia. solicitada para el logro del objeto de acuerdo con lo requerido por la CVC.

RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta la verificación documental realizada, se concluye que **EL CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE SAN JOAQUIN AGUADULCE, CUMPLE** con los requisitos exigidos por la CVC en el en estudio previo, en el componente técnico. En consecuencia, se recomienda adelantar la celebración del contrato con dicha organización.

Se firma a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

Adriana P Ramirez

ADRIANA PATRICIA RAMIREZ DELGADO
Directora Gestión Ambiental

Proyectó: María Fernanda Chala Ramos – Profesional de Apoyo - DGA